

ARMADA NACIONAL.

0001

FILIACION.

Estatura 1.68 metros. -

Edad veintitres años. -

Pelo y ceja negros. -

Ojos cafés. -

Nariz ancha. -

Boca regular. -

Color trigueño. -

Barba poca. -

Fronte regular. -

Señas particulares:

Atuado con un ancla en el antebrazo izquierdo y con una mujer desnuda en el antebrazo derecho

Contrato de **LUIS LANDA**, - - - - -
hijo de **Conrado Landa** y de **Julia Solano**, - - - - -
natural de **México, D. F.**, - - de estado **soltero**, - - - que se
presenta voluntariamente para servir dicha plaza en los términos expresados en los artículos siguientes.

Art. 1º Se compromete á trabajar como **Marinero de 1/a.** con aplicación y celo obedeciendo puntual y ciegamente cuanto para cumplir sus deberes le fuere mandado por sus superiores.

Art. 2º La duración de su compromiso será de **tres** años y se obligará á servir dicha plaza en los buques de guerra ó dependencias marítimas, por el referido tiempo, cualquiera que sea su destino.

Art. 3º Si las autoridades de marina de quien dependa, tuviesen por conveniente trasbordarle á cualquier otro buque ó dependencia, se obliga á ir á donde lo manden hasta extinguir el tiempo de su compromiso.

Art. 4º Se obliga á portarse con honradez y sobriedad, á ser aseado y respetuoso, á tener en fin, buenas costumbres.

Art. 5º Si fuere casado, justificará que su mujer consiente se embarque con dicha plaza y siga en el buque á cuantas comisiones ocurran, otorgando la interesada su consentimiento; y si fuere menor de edad, lo otorgarán sus padres ó tutores, en ambos casos, ante la autoridad respectiva.

Art. 6º Se obliga á observar puntualmente el régimen de policía interior de su buque, quedando sujeto á las Ordenanzas de Marina ú otras disposiciones que dicte el Supremo Gobierno.

Art. 7º En caso de cometer desertión y ser habido, se someterá á los tribunales competentes para que le imponga el castigo á que se haya hecho acreedor, conforme lo prevengan las Ordenanzas respectivas.

Art. 8º Deberán ser despedidos si no resultasen ser aptos para la plaza que solicitan, anotándose así á su contrata que se le deberá recoger y archivar.

Art. 9º Si por buena conducta, aplicación é inteligencia los **Marineros**, - se hiciesen acreedores á ascensos y por cualquier motivo resultare una vacante de la plaza inmediata superior, en el buque de su destino podrán ser promovidos á dicha plaza, previos los requisitos que previene la Ordenanza de la Armada. (Tratado IV. Título I.)

Art. 10. Recibido definitivamente en el servicio, la Hacienda pública le facilitará el vestuario correspondiente á su clase sin ningún descuento. En las revistas de ropa que se pasen, se obliga á presentar la suya en el mejor estado de aseo.

Art. 11. Si por su mal comportamiento se hiciere acreedor á ello, será despedido por el Comandante de su buque, Jefe del establecimiento, ó dependencia donde sirva, previa consulta al Jefe Superior y aprobación expresa de la Secretaría, única que por delegación del Primer Magistrado de la República, puede separar del servicio á los empleados Militares.

Art. 12. Disfrutará del haber mensual que le señala la partida respectiva del presupuesto vigente más la ración de Armada.

Art. 13. Servirá en combates y ejercicios generales el puesto que se le asigne, aprenderá el manejo del armamento que le corresponda, formará en sus puestos en los actos diarios del servicio, cuidará los efectos de la Hacienda que se le confíen como suyos, útiles de rancho, etc., hará las faenas ordinarias de su clase y las extraordinarias que requieran los esfuerzos de todos los individuos de á bordo siempre que no esté ocupado en los trabajos peculiares de su oficio, á no ser que se le mande suspenderlo por acudir donde sea necesario.

Art. 14. Aunque sus superiores sean los Jefes y Oficiales, estará igualmente obligado á respetar, saludar y obedecer en cuanto tuviese relación con el desempeño de sus deberes á los contra-maestres, sargentos y demás clases superiores de marina, y aún cuando le mandaren hacer algo que en su concepto no debe hacer, obedecerá en el acto y después manifestará su queja respetuosa al Segundo Comandante para el oportuno remedio.

Art. 15. Por ningún estilo intentará salir de abordó sin licencia, que obtendrá en los términos establecidos y cuando la obtenga no se excederá de ella y acudirá puntualmente á bordo á la hora que se le mande regresar.

Art. 16. En las ocasiones de bajar á tierra se conducirá con sobriedad, huirá de reyertas, camorras y tabernas, respetará las autoridades civiles y militares y saludará á todo Jefe ú Oficial que encuentre sea de la Armada ó del Ejército Nacional ó Extranjero.

Art. 17. Desde su ingreso en el servicio se le llevará por el Oficial encargado de la Brigada á que pertenece, una libreta que le acompañará en sus trasbordos, y en la cual se anotará muy particularmente el desempeño de su profesión, premios, concesiones, celo, aplicación, conducta y cualquier servicio extraordinario en que se hubiere distinguido, así como sus haberes y descuentos que por vestuario ú otra cualquier circunstancia sufiere.

Art. 18. En caso de ser extranjero renunciará á su nacionalidad durante el tiempo que dure su contrato, renunciando también á los beneficios del certificado expedido en el Arsenal Nacional, el cual se remite á la

Y estando en todo conforme con las anteriores condiciones firmo el presente documento ante el **C. Teniente Mayor Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar**, y testigos que subscriben en Veracruz, a veintisiete de Marzo de mil novecientos catorce. - - - - -



Teniente Mayor, J. D. D.
M. D. R.
Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar



TESTIGO.
M. D. R.

Vº Bº
Capitán de Fragata,
Director.

TESTIGO.
Rafael Carrion

FIRMA DEL CONTRATADO.

Luis Landa

TESTIGO.
L. D. R.

El subscripto, certifica: Que el individuo que expresa esta filiación está útil para el servicio de las armas, por no hallarse comprendido en las excepciones que establece el artículo 21 de la Ordenanza General del Ejército, en sus fracciones IV, V, VI.

H. Veracruz, Marzo 27. de 1914.



Aprobado,

El General Comandante Militar,

El Mayor Médico Cirujano

Pedro F. Leonor

[Handwritten signature]

Presentado en esta Oficina hoy día de la fecha el individuo contenido en esta filiación.

A las veintiocho de Marzo de 1914

El Jefe de Hacienda

[Handwritten signature]





15267
[Handwritten signature]

Landa Luis
[Handwritten initials]

SECCION DE MARINA

Número 3488.

Tengo la honra de poner en el superior conocimiento de Ud. que con fecha 28 de marzo último, como ~~Marinero de~~ ^{só} alta en la dotación de la Escuela Naval Militar, como ~~Marinero de 1/a.~~ ^{Marinero de 1/a.}, Luis Landa, cuyo certificado de baja anterior me permito remitir a Ud.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

157939

Anéxo. Libertad y Constitución. H. Veracruz, Abril 8 de 1914.

General Comandante Militar.



[Handwritten signature]

Recibo y efecto

[Handwritten signature]

Pbr.
[Handwritten signature]

Al C. General de E. Secretario de Guerra y Marina.

México.D.F.



ALEJANDRO CERISOLA, Comodoro,
Director interino del expresado.

CERTIFICO: que con ésta fecha causa baja
en la dotación del Establecimiento, por haber cum-
plido el tiempo de su compromiso, el CRIADO DE PRI-
MERA, HUISLANDA. *Marzo 1920*

I para constancia se expide el presente en el
Arsenal Nacional, Ulúa, Marzo veintiseis de mil no-
vecientos catorce.

Cerisola

WISCONSIN BO

Moore

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

MINUTA

DEPARTAMENTO DE MARINA

Sección de Personal.

Núm. 157939.

El C. Secretario del ramo me ordena conteste a Ud. de enterado su atento oficio número 3488, fecha 8 del actual, en el que se sirve comunicar haber causado alta en la Escuela Naval Militar el Marinero de 1/a Luis Landa,.- Asi mismo se recibió el certificado de baja que le fué recogido al cumplir su contrato anterior.

Tengo la honra, mi General.....

L. Y C. Mexico, 20 de abril de 1914.

El Contraalmirante Fefe del Departamento.

O. P. Blanco.

Al C. General Comandante Militar de

Veracruz, Ver.

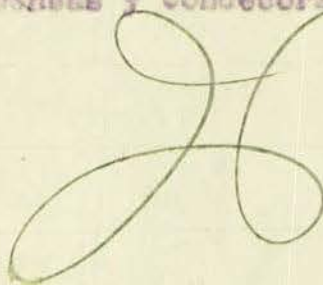
Landa Luis, Marinero de 1/a.

Acuerdo número 188614.

29 de Abril de 1914.

El acuerdo para que se publique en la Orden General de la Plaza que se concede la medalla de bronce, al individuo arriba citado, por haber combatido heroicamente en la Escuela Naval Militar contra el invasor norteamericano en Veracruz, el 21 del actual, véase en el expediente de

Marina de Guerra.-Invasión Americana.-Defensa de la Escuela Naval.-Reconocimientos y Condecoraciones.





Landa Luis, Marinero de 1/a.

Acuerdo número 164355.

Abril 29 de 1914.

La orden a Hacienda para que se abonen haberes y raciones al individuo arriba citado, desde la fecha en que haya dejado de percibirlos y mientras permanezca en México, véase en el expediente de Marina de Guerra.-Invasión Americana.



Landa Luis, Marinero de 1/a.

Acuerdo número 170003.

Mayo 9 de 1914.

La orden para que con la expresada fecha y antigüedad de 21 de Abril p'do, se expida nombramiento del empleo inmediato superior, al individuo arriba citado, en virtud de haber combatido heroicamente en la Escuela Naval Militar, en Veracruz, el referido 21 de Abril último, contra las fuerzas invasoras norteamericanas, véase en el expediente de

Marina de Guerra.-Invasión Americana.





16711

0000

No. 124.

Tengo la honra de acompañar a Ud. suplicándole Remite para su aprobación que si lo estima conveniente, se sirva concederle su Su-
 ción el nombramiento de Cabo de Mar de 2/a. perior aprobación, el nombramiento de Cabo de Mar de se-
 expedido en favor del Marinerero de 1/a. Luis gunda expedido en favor del Marinerero de primera de esta
 Landa. Escuela, Luis Landa, en cumplimiento de lo dispuesto en
 el Superior oficio número 170003., de 9. del que cursa,
 girado por la Sección de Personal del Departamento de Ma-
 rina, de esa Secretaría de su merecido cargo.

179169

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. pre-
 sentes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución.

Chapultepec, Méx., Mayo 22. de 1914.

El Capitán de Navío, Director.



Rafael Carrion

*Al Departamento de
 Marina
 para sus efectos.*

Al C. General Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

México. D. F.

MINUTA

Núm. 179169.

Anexo.

El C. Secretario del ramo me ordena acuse a Ud. recibo de su oficio número 124, fecha 22 del actual, con el que se sirvió acompañar para su aprobación el nombramiento de Cabo de Mar de segunda expedido en favor del Marinero de 1/a. de ese Establecimiento, LUIS LANDA, cuyo documento adjunto devuelvo a Ud., por acuerdo del propio C. Secretario, con la debida aprobación, para los efectos correspondientes.

L. y C. México, 26 de mayo de 1914.

El Contraalmirante Jefe del Departamento.

O. P. Blanco.

✓ Al Director de la Escuela Naval Militar.

Chapultepec.- D.F.

Apruebese el nombramiento.

Anótese.

Estados Unidos Mexicanos.= Armada Nacional.= Rafael Carrión, Capitán de Navío Permanente de la Armada Nacional i Director de la Escuela Naval Militar, -de conformidad con el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Armada i en cumplimiento de la orden número 192,568. girada por la Sección de Personal del Departamento de Marina, de la Secretaría de Guerra i Marina, refrendo el nombramiento del Cabo de Mar de Segunda Luis Landa, expidiéndole el presente de Cabo de Mar, con la antigüedad de 1/o. de mayo último i el haber diario de un peso, que a dicha plaza señala el Decreto de 26. de junio próximo pasado, que reforma la Sección CLXI. del Presupuesto de Egresos vigente.- Chapultepec, D. F., ocho de julio de mil novecientos catorce.- Rafael Carrión. b Rúbrica.= Un sello que dice:- Escuela Naval Militar. Dirección. = México, 20. de julio de 1914.- Aprobado.- El Vicealmirante Jefe del Departamento.- O. P. Blanco.- Rúbrica.= Un sello que dice:- Secretaría de Guerra. Departamento de Marina. Jul.20.1914.=

Es copia del original que certifico.

Chapultepec, D. F., julio 29. de 1914.

Capitán de Corbeta, J. D. D.

Arturo P. Pajaron



Acuerdo número 19960. - Agosto 10 de 1914.-El acude de recibo del presente documento, véase en el expediente de la

Escuela Naval Militar.-Personal. Marinería.

[Handwritten signature]

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

MINUTA

11.
0011

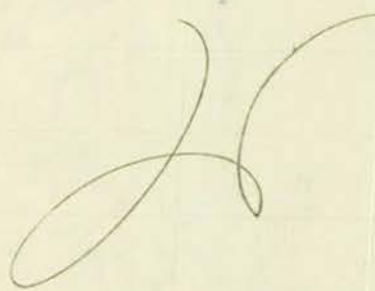
Landa Luis.- Cabo de Mar de 2/a.

Acuerdo No. 5131.

Julio 9 de 1914.

Los antecedentes de la orden dada para que el individuo arriba citado se le pague la gratificación de campaña que dejó de percibir del 21 de Abril al 6 de Julio últimos, inclusive, véase en el expediente de

MARINA DE GUERRA.- PERSONAL.- PIQUETE DE MARINERIA.



MINUTA

71

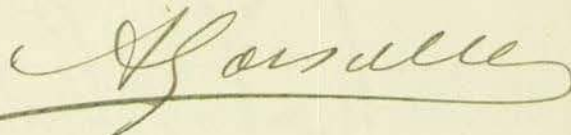
Lanada Luis.-Cabo de mar.

Acuerdo número 12.387

Julio 25 de 1914.

La resolución relativa al personal de clases y marinería que se encuentra en esta Capataz formando parte del "PIQUETE" de la Armada, y que se designa para que marchen al Puerto de Alvarado a incorporarse al transporte "Progreso", y en la cual figura el individuo arriba citado, véase en el expediente:

MARINA DE GUERRA.-- PERSONAL.-- PIQUETE DE MARINERIA.





Mar.

0001

SECCION DE MARINA

Número 98.

9

El Jefe del Arsenal Nacional en Ulúa, me recomienda al C. Luis Landa, Cabo de mar de la., para que lo ponga a esa Secretaria de su digno cargo a efecto de que desempeñe la plaza de segundo Vigía de este Puerto ascendiendo al grado inmediato por requerirlo así el puesto aludido; pero como este individuo le sirvió al Gobierno Usurpador y Traidor, lo pongo en el superior conocimiento de Ud., para lo ^{que} a bien tenga disponer.-----

Con este motivo, tengo el honor mi General, de hacer a Ud. presente mi subordinación y respeto.

1869

"CONSTITUCION Y REFORMAS!"
H. Veracruz, Ver., 23 de Diciembre de 1914.
EL GENERAL, JEFE DEL PUERTO:

Recibido 24/12/14
Al sup de Marina para sus efectos.

F. D.

Al C. Sub-secretario Encargado del Despacho de Guerra y Marina,

PRESENTE.

H. Veracruz marzo 16 de 1915



783

Marin

Ex cabo de mar 2^a
Luis Landa

C^o General Subsecretario de Guerra y marina

Luis Landa Ex cabo de mar de solicita lo sea reintegrado 2^o que pertenecio a la Antigua Ex los grados sus fondos de cuenta Naval, y Actualmente con licencia absoluta en esta capital.

reintegracion

7743

Expono que habiendo sido de baja en la Ex capital de la Republica por licenciamiento, y no habiendo reintegrado la cantidad de \$ 35.00 treinta y cinco pesos, que se me fueron descontados de mis respectivos haberes, como fondos de retencion, en dicha Ex capital, solicita lo sea reintegrada dicha cantidad por lo expuesto

A. U. D.

C^o General suplica si a bien lo tiene librar sus Respetables Ordenes con el Objeto indicado, en lo que recibire especial gracia y favor.

18:3:915

Procede librar orden a Hacienda por el reintegro de \$ 35.00 expresado al pido de Luis Landa por lo que fue descontado

[Signature]

[Signature]

Tengo el honor mi General de haberle presentado mi Respeto a la Constitucion y Reformas.

H. Veracruz marzo 16 de 1915.

El Ex cabo mar 2^a
Luis Landa

Veracruz Marzo 16
1915
Pablo Pasquel



El que suscribe hace constar que el Sr. abo de mar de 2.^a Luis Landa prestó sus servicios en la Escuela Naval Militar, donde se le descontó la suma de \$35.00 treinta y cinco pesos por concepto de fondos de retención, los que se depositaron en la Jefatura de Hacienda del Estado de Veracruz.

Veracruz Marzo 16 de 1915
Pablo Pasquel

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA
DEPARTAMENTO DE MARINA.
MINUTA



SECCION DE BUQUES DE

DEPARTAMENTO

DE

Número... 7743.
MARINA.

M. O. personal

El Sr. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, ha tenido a bien disponer que la Secretaría del digno cargo de usted se sirva librar la orden respectiva a la Tesorería General de la Federación, para que reintegre en este Puerto al ex-cabo de mar de segunda, Luis Landa, la cantidad de \$35.00 (treinta y cinco pesos) que le fue descontada en la clausurada Escuela Naval Militar, por concepto de fondos de retención, según dato que existe en el Departamento de Marina de esta Secretaría; en la inteligencia de que corresponde el reintegro de que se trata, porque habiendo causado baja legal por licencia siendo dicho cabo de mar, se encuentra comprendido en la disposición del artículo 1516 de la Ordenanza General de la Armada vigente.

Tengo la honra de comunicarlo a usted para su conocimiento y efectos, reiterándole las seguridades de mi distinguida consideración.

Constitución y Reformas. Veracruz, 23 de marzo de 1915.,

El General Subsecretario, Encargado del Despacho.

I. L. Pasquira. *B*

Al Sr. Secretario de Hacienda.

Presente.

Trascribilo a usted para su conocimiento y efectos como resultado de su instancia relativa fecha 16 del actual.

C. y R. etc.

Al ex-cabo de mar de segunda de la Armada, Luis Landa.

Presente

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

MINUTA



DEPARTAMENTO
DE
MARINA.

JEFE DE PUERTO EN VERACRUZ.

Nombramiento para Segundo Vigia del Puerto.

1869.

Diciembre 23 de 1914. -

-----m-----
El General Jefe del Puerto de Veracruz, comunica a esa superioridad que por recomendacion expresa del Comandante del Arsenal Nacional, propone al Cabo de Mar de Primera LUIS BLANDA para desempeñar la Plaza de Segundo Vigia en el Puerto, ascendiendolo al grado inmediato por requerirlo asi el puesto aludido, asi mismo comunica y lo pone a su respetable consideracion, el individuo de que se trata sirvio en el Gobierno pasado y espera la resolucion de esa superioridad.

Diciembre 24 de 1914.- Al Departamento de Marina para sus efectos.

Este Departamento es de opinion salvo el mas acertado parecer de Ud. el que no se considere la propuesta del C. General Jefe de Puerto, pues como el mismo manifiesta el individuo de referencia sirvio en el gobierno pasado.

No obstante Ud. Sener Subsecretario se servira acordar lo que estime conveniente.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

H. Veracruz, Ver. Enero 7 de 1915.

El Comodoro, Encargado del Departamento.

H. Rodriguez Matfies

Excmo. Sr. Jefe de Puerto
Conforme
M

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

MINUTA



DEPARTAMENTO

SECCION DE DEJES
MERCANTES.
MARINA.

[Handwritten signature]
1869.

Se recibió en esta Secretaría el oficio de usted número 98 de 23 de diciembre último, en el que participa que por recomendación expresa del Comandante del Arsenal Nacional, propone al Cabo de Mar de Primera Luis Landa para desempeñar la plaza de segundo vigía del Puerto ascendiendo al grado inmediato por requerirlo así el puesto aludido, manifestando además que el individuo de que se trata sirvió en el Gobierno pasado.

En debida respuesta le manifiesto que no hay lugar a la mencionada propuesta por los motivos que anteriormente expone.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Constitución y Reformas. Veracruz, 11 de enero de 1915.,

El General Subsecretario, Encargado del Despacho.

I. L. Pesqueira.

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish or signature line]

Al C. General Jefe del Puerto.

Remite para su aprobación el nombramiento de Cabo de Mar de 2/a expedido en favor del Marinero de 1/a. Luis Landa.

Tengo la honra de acompañar a Ud. suplicando que si lo estima conveniente, se sirva concederle superior aprobación, el nombramiento de Cabo de Mar de gunda expedido en favor del Marinero de primera de Escuela, Luis Landa, en cumplimiento de lo dispuesto el Superior oficio número 170003., de 9. del que cursado por la Sección de Personal del Departamento de Marina, de esa Secretaría de su merecido cargo.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución.
Chapultepec, Méx., Mayo 22. de 1914.

El Capitán de Navío, Director.

R. Carrion

DEPARTAMENTO DE MARINA

Sección de Personal.

179169.

Núm.



A n e x o.

El C. Secretario del ramo me ordena acuse a Ud. el recibo de su oficio número 124, fecha 22 del actual, con el que se sirvió acompañar para su aprobación el nombramiento de Cabo de Mar de segunda expedido en favor del marinero de primera de ese Establecimiento, LUIS LANDA, documento adjunto devuelvo a Ud., por acuerdo del propio Secretario, con la debida aprobación, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 26 de mayo de 1914.

El Contraalmirante Jefe del Departamento.

Junio 1.º/14.

OBBlauro

Al Director de la Escuela Naval Militar.